

**LA VIOLENCIA SEXUAL UN ASUNTO DE SALUD PÚBLICA:
PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDO AL EQUIPO DE
PROFESIONALES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA
UNIÓN.**

TRABAJO DE GRADO

**NATALIA BAENA LOPEZ
YULY PAOLA SÁNCHEZ GARCIA**

**DOCENTE
JUAN PABLO BENJUMEA**

**UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGÓ – FUNLAM
CONTEXTO Y ESCENARIO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES
MEDELLÍN
2021**

TABLA DE CONTENIDO

1. TITULO	5
2. DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL.....	5
2.1. Referente contextual y legal	6
2.1.1. Referente contextual.....	6
2.1.2. Referente legal	7
2.2. Caracterización de la población	10
4. JUSTIFICACIÓN.....	16
5. OBJETIVOS	19
5.1. General	19
5.2. Especifico.....	19
6. REFERENTES CONCEPTUALES.....	19
6.1. Marco Teórico	19
6.2. Marco conceptual	23
7. DISEÑO METODOLÓGICO.....	27
7.1. Fundamentación metodológica	27
7.2. Diseño metodológico	29
6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	33
7. PRESUPUESTO	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	38

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Objetivo propuesta diagnóstico.....	5
Cuadro 2. Técnicas de recolección de información	6

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A. Guía de preguntas – Entrevista semiestructurada.....	38
ANEXO B. Guía de preguntas – Diálogos abiertos.....	39

1. TITULO

La violencia sexual un asunto de salud pública: Proyecto de intervención psicosocial dirigido al equipo de profesionales de la comisaria de familia del municipio de la unión.

2. DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL

Para comprender la realidad social de un escenario específico es necesario en primera instancia realizar un diagnóstico general, el cual vincula una lectura de contexto y a su vez, la delimitación de una comunidad; sin embargo, es preciso reconocer que, para identificar un fenómeno en particular deben vincularse otras estrategias, así como otras miradas. En consecuencia, teniendo en cuenta que la temática focalizada es la Violencia Sexual contra mujeres (VSM) en el Municipio de la Unión, se realizó un diagnóstico situacional, toda vez que este resulta útil para la programación social, puesto que permite “la relación entre actores sociales y sus acciones; y la realidad que los condiciona” (Pichardo 1986, como se citó en Arteaga y Gonzales, 2001. P. 87); lo anterior se operacionalizará mediante una metodología de tres momentos: conceptualizar, definir el objeto de intervención y delimitar la situación. De igual manera, este diagnóstico se apoyó de un enfoque participativo.

En continuidad, lo que se esperaba analizar, es decir, los objetivos de la propuesta diagnóstica son los siguientes:

Cuadro 1. Objetivo propuesta diagnostico

GENERAL
Reconocer las representaciones socioculturales que tiene la comunidad y la institucionalidad del municipio de La Unión, acerca de la violencia sexual y la apropiación en temas relacionados con su abordaje.
ESPECIFICOS
Indagar sobre los programas de atención y prevención ofrecidos por la institucionalidad a víctimas de violencia sexual.
Identificar los factores de riesgo asociados a casos de violencia social.
Determinar las problemáticas psicosociales que afectan a una mujer víctima de violencia sexual.

Para la consecución de estos objetivos se proyectan las subsiguientes estrategias de recolección de información:

Cuadro 2. Técnicas de recolección de información

Técnicas	Instrumentos	Actores	Estrategia de comunicación
Entrevista semiestructurada	Guía de preguntas (ANEXO A)	Adolescentes	Para contactar a la población se realizaron llamadas telefónicas y visitas personales, esto con el fin de comunicar el sentido que tiene el proceso formativo y confirmar la disponibilidad de participación.
Observación participante	Diario de campo	Actores institucionales (Comisario de Familia, Policía Infancia y Adolescencia, lidera y Adagio)	
Diálogos abiertos	Guía de preguntas (ANEXO B)	Lideresa comunitaria y Adagio	Todas las personas respondieron afirmativamente.

Por otro lado, recordando que el tópico focalizado es la Violencia Sexual contra mujeres (VFM) en el Municipio de la Unión, a continuación, se desarrollan dos apartes fundamentales para fortalecer la comprensión de la temática.

2.1. Referente contextual y legal

2.1.1. Referente contextual

Por efecto de la colonización de la zona centro oriental de Antioquia durante el siglo XVIII, surgieron varios municipios en la región Oriental de Antioquia, entre ellos: Abejorral, La Ceja, Sonsón y La Unión. Este ultimo fue fundado oficialmente en el año 1778 y bautizado como Vallejuelo por sus fundadores; luego, en 1877 fue creado como Distrito de la Unión por el Gobierno de Antioquia, sin embargo, en 1886 fue despojado de esta categoría, y solo hasta el 01 de julio de 1911, fue erigido como municipio. El nombre de este lugar se generó a partir del equipo que conformaron sus fundadores José María Londoño y Vicente Toro, quienes eran dueños de las tierras donde se fundo el distrito, y al unirlos, el poblado adquirió la denominación de “La Unión” (Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, 2014).

Unitenses es el gentilicio de los habitantes de este municipio, cuya localización esta en el costado sur – central de la zona de valles de San Nicolas, anteriormente llamado Altiplano del Oriente Antioqueño. “Se encuentra "encajonado" en el flanco occidental del

giro que tiene la cordillera central en cercanías del Cerro San Eusebio que pertenece al Carmen de Viboral. Respecto de la zona valles de San Nicolás, territorialmente La Unión es un Municipio "aparte", en el sentido que no posee terrenos sobre la Cuenca Alta del Río Negro- Nare. Al valle de La Unión se le puede considerar ya sea como la puerta de entrada al Oriente Cercano (por el Sur desde Sonsón), o la puerta de salida” (Alcaldía Municipal de la Unión, 2020-2021. P. 21)

El municipio la Unión tiene una extensión en hectáreas de 16.828 y limita por el norte con los municipios de “El Carmen de Viboral y La Ceja; por el occidente con el Municipio de La Ceja; por el sur con el Municipio de Abejorral; y por el oriente con el municipio de El Carmen de Viboral” (Alcaldía Municipal de la Unión, 2020-2021. P. 21).

En cuanto a las características demográficas, según los datos obtenidos por el Departamento Nacional de Estadística – DANE en el último censo realizado en el año 2018, la población ubicada en la zona urbana correspondía a 12.557 habitantes, mientras que en la zona rural residían 8.212 habitantes, teniendo así, un total de 20.769 personas en todo el municipio, las cuales se desagregaban en razón a su sexo, de la siguiente manera: hombres 10.323 (49.7%) y 10.446 mujeres (50.3%). (Alcaldía Municipal de la Unión, 2020-2021. P. 23, 24).

Por otro lado, dentro de las actividades económicas más importantes del municipio de la Unión, es posible encontrar las siguientes: “papa, flores (hortensias), fresa, tomate de árbol, ganadería de leche, piscicultura y minerales no metálicos (caolines, caliza, arcilla y feldespato)” (CORNARE, 2015. P. 32)

2.1.2. Referente legal

La violencia contra la mujer ha sido durante años una de las máximas violaciones a los derechos humanos, el cual ha traído una consecuencia de manera negativa, afectando el bienestar de cada mujer, no solo de manera personal sino, que a nivel social, pues su participación dentro de la sociedad no ha sido plena, esto ha implicado tanto a nivel nacional como internacional, por lo que, en los últimos 75 años se ha presentado lucha constante para su protección, ya que, tras varias décadas de lucha por parte de los movimientos de mujeres y la sociedad civil se ha podido lograr un avance y erradicación contra la violencia a nivel internacional.

A partir de 1949 se empiezan con los Convenios de Ginebra, siendo aprobado por la ley 5 de 1960, regulando con sigilo el Derecho Internacional Humanitario, con una función principal que es proteger a las víctimas del conflicto armado, y allí, incorporan medidas para las mujeres en el contexto del conflicto, sido ratificado por todos los Estados y son aplicables universalmente en aras de brindar ayudas y socorros humanitarios.

El 16 de diciembre de 1966 se ratifica el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual fue admitido en Colombia por la ley 74 de 1968, este pacto está basado en la dignidad inherente de cada persona, debido a que reconoce los Derechos Civiles y Políticos y establece mecanismos para su protección y garantía.

El 18 de diciembre de 1979 se establece en New York, Estados Unidos la Convención Sobre Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), con efectos vinculantes y universalmente reconocida, ya que su punto de partida, fueron los actos de constituyen la discriminación histórica hacia las mujeres y especifica las áreas en las que esta tiende a presentarse, establece un concepto de igualdad sustantiva y obliga a los Estados a adoptar medidas para reconocer, proteger sus derechos y eliminar esta discriminación, por lo que a nivel nacional fue aceptada por la ley 51 de 1981,

El 17 de julio de 1998, la Corte Penal Internacional se adopta el Estatuto de Roma donde se crea la Corte Penal Internacional y determina su jurisdicción y competencia, donde se establece que la Violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable son crímenes de lesa humanidad, este fue aprobado por la Ley 742 de 2002. (Estatuto de roma,) además, tanto el Estatuto de Roma, como en la resolución 1820 de 2008 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que reconoce la violencia sexual como táctica de guerra que amenaza la paz y la seguridad internacional (sustento, para las denuncias y penalización de las VSM)

Ahora bien, desde una perspectiva nacional, Colombia, desde hace unas cuantas décadas ha iniciado un proceso de desarrollo normativo frente a un tema cada vez más protagónico en el debate de las naciones. El abuso y la violencia contra la mujer es uno de los ejes principales en la agenda legislativa de los países y Colombia no ha sido la excepción. Desde la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, la creación de leyes marco y leyes reglamentarias, el pronunciamiento de las altas cortes, e incluso la

ratificación del Congreso de la República de tratados que versan sobre Derechos Humanos que entran a formar parte del Bloque de Constitucionalidad colombiana, han sentado las bases normativas para la protección y para la garantía de esta trágica problemática por tantos años disfrazada en la normalidad de la sociedad.

El proceso de creación de contenido legislativo ha sido apoyado también por un precedente jurisprudencial que refuerza y respalda lo dictado por la otra rama del poder público. Ambas ramas desde sus perspectivas paralelas se han dedicado arduamente a producir contenido que defienda, legitime y fortalezca la lucha en contra de la violencia explícita, manifiesta e incluso, peligrosamente oculta, contra la mujer.

Para hacer una presentación ordenada de la producción normativa y jurisprudencial es necesario hacer una breve mención de la pirámide jerárquica de las normas de acuerdo con uno de los padres de Derecho como se conoce y es Hans Kelsen, quien a mediados del siglo XX diseñó lo que se conoce hoy en día como la pirámide de Kelsen, en la que se presenta una a una los escalafones de relevancia legal, y de esta misma manera se presentará el recuento del marco normativo relacionado a este tema.

La pirámide tiene en su cúspide a aquél texto que empapa de legitimidad y legalidad a todos sus inferiores y es “la carta magna” en el caso particular de Colombia, la Constitución, la norma de normas, donde para la protección de la violencia y el abuso de la mujer desarrolla artículos - principios constitucionales como el artículo 13 el cual presenta el principio de no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, lengua opción policía y religiosa y además obliga al Estado a tomar medidas en contra de la discriminación; a su vez el artículo 42 establece la igualdad de derechos y deberes de la pareja en las relaciones familiares, este señala que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad; y además el artículo 51 establece la vida digna como uno de los pilares para el desarrollo de la normatividad que reglamente estos principios. Acompañados en este nivel de la pirámide por el Bloque de Constitucionalidad (sentencia T - 280 de 2016 de la Corte Constitucional) compuesto por todos aquellos tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República (art. 150 de la Constitución Política) que versen sobre derechos humanos, algunos de estos son Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por la ley 742 de 2002; Convenios de Ginebra, aprobados por la ley 5 de 1960; Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belém do Pará), aprobada por la Ley 248 de 1995; Convención Sobre Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la ley 51 de 198; Pacto de Derechos Civiles y Políticos, aprobados por la ley 74 de 1968.

Para puntualizar y reglamentar acorde con la realidad del país se necesita el esfuerzo de las 3 ramas de poder público trabajando de forma equitativa, el poder legislativo, emitiendo las leyes; el poder ejecutivo, a través de sus entidades centralizadas y descentralizadas expidiendo de sus decretos y las resoluciones de las entidades encargadas de desarrollar y ejecutar la leyes; y por último pero no menos la rama del poder judicial, por medio de su precedente jurisprudencial determinando e impartiendo justicia en virtud de las anteriores.

Para finalizar, después de haber entendido las normativas nacionales e internacionales, es necesario contextualizar toda la anterior jurisdicción en un entorno local, por lo tanto, podemos decir que, el municipio, cuenta con ciertos entes institucionales, que cobijan los derechos de las mujeres desde la política pública de derechos sexuales y derechos reproductivos, la política pública de equidad de género para las mujeres y la política pública de salud mental, todos estas políticas se desarrollan desde la secretaría de desarrollo y la dirección local de salud. Ahora bien, desde la inspección de policía y la comisaria de familia tienen como función realizar los seguimientos de las mujeres víctimas de abuso sexual, activando y acompañando la ruta de cada mujer que denuncia.

2.2. Caracterización de la población

En el municipio de La Unión Antioquia, las atenciones o las recepciones de casos por mujeres víctimas de abuso sexual son atendidas desde la inspección de policía, dirección local de salud u el hospital San Roque, sin embargo, todas ellas se re direccionan por competencia a la comisaría de familia. Desde allí, se comienza todo el proceso si la mujer desee denunciar en el momento que fue víctima de un presunto abuso sexual.

Actualmente, la comisaría cuenta con un abogado, una psicóloga, una trabajadora social y una secretaria. Al ser un municipio de tan baja categoría, no se permite la contratación para demás profesionales como un médico, nutricionista o áreas afines.

La forma administrativa de llevar los casos, deben pasar primero por la secretaria, puesto que es ella quien recepciona el caso o toma la declaración de la denuncia, luego de esto, se agenda una cita con el comisario de familia, ya que, al ser abogado, lleva a cabo toda la parte jurídica de la denuncia y se remite una solicitud de inmediato una valoración médico legal al hospital para identificar afectaciones médicas y psicológicas de la mujer.

Si la mujer llega a ser menor de edad, se debe informar al bienestar familiar sobre el caso e identificar si la menor tiene altos factores de riesgo dentro del hogar o de sus personas cuidadoras que estén a cargo de la custodia, este proceso lo realiza la psicóloga y bienestar familiar. Por el contrario, cuando la mujer es mayor de edad, se remite a la EPS y desde allí, se les asigna algunos encuentros para ser atendidas frente a las afectaciones que pueden atravesar, después de estos sucesos.

La Unión ha contado con una gran problemática frente a las violencias basadas en género, entre ellas el abuso sexual hacia las mujeres, por ende, decidimos hacer un rastreo de las mujeres que han denunciado algún tipo de abuso sexual entre el año 2020 y 2021, todas ellas con un rango de edad entre los 3 años a los 41 año. (Ver anexo). En su mayoría pertenecientes a los estratos 1 o 2 tanto de la cabecera municipal, como del área rural del municipio, entre ellas, se entrevistaron a ocho de estas mujeres, víctimas de abuso sexual y una serie de entrevistas a dos personas lideresas de la comunidad, como los funcionarios públicos o actores institucionales que hacen parte de las activaciones y seguimientos de la ruta integral de atención en salud, como el restablecimiento de derechos.

La información brindada por la comisaría de familia del municipio y caracterizada por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) del municipio, estas mujeres se enmarcan en ocupaciones como “amas de casa” o “estudiantes” con factores de riesgo tanto familiares, como económicos.

La sexualidad ha sido negada a las mujeres durante siglos, su función y rol ha sido pasivo y de sumisión. El cuerpo de la mujer ha sido representado como una cosificación sexual, como un instrumento de placer para otros, pasa a ser ajeno, público y lejano. Ha asumido durante años un papel reproductivo y no placentero. El modelo de hombre construido por el sistema sexo-género ha determinado su potencial sexual y su rol activo. Estos dos modelos asumidos y naturalizados contribuyen la asimilación de unas posiciones de poder desiguales, que conlleva a situaciones de violencia.

Este tipo de violencia trae consigo marcas en las víctimas, lo que se denominaría traumas en el análisis del trauma. Viñar plantea desde la esfera pública y masiva de la violencia política, que a su vez es un producto catastrófico natural o aquel hecho que es resultado de las acciones crueles humanas. es decir las acciones de violencia le pertenecen solo a quien las vive o también pertenecen a la humanidad, y está inscrita como algo saludable o dañino, que claro está bajo todo marco traumático, tiñendo todo el ser de manera visible u oculta dando lugar a la sublimación y creatividad.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las mujeres a lo largo de la historia han padecido multiplicidad de afectaciones sistemáticas producto de los cambios económicos, sociales y culturales que trajo consigo una división sexual del trabajo que naturalizo las asignaciones de lugar según el género: mujeres la vida privada y hombres lo público; esta segmentación continua presente en la actualidad y pese a los avances en el marco de los derechos humanos que las mujeres han logrado conseguir a partir de luchas históricas, son varios los ámbitos y diversas las tipologías de violencia que trasgreden la vida de las mujeres producto de las relaciones de poder implícitas en esta distribución.

Una de estos tipos es la violencia sexual, la cual dejó de ser vista como un tema endémico, para abordarse como un fenómeno de salud pública debido a su magnitud en el marco de la violación de los derechos de la mujer. Las estimaciones a nivel mundial según la OMS, señalan que cerca de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida (la mayoría de las veces el agresor es su pareja); casi un tercio (27%) de las mujeres entre 15 y 49 años han sufrido algún tipo de violencia físico y/o sexual por su pareja. (OMS, 2021).

“Las estimaciones más precisas sobre la prevalencia de la violencia de pareja y la violencia sexual son las obtenidas mediante encuestas poblacionales basadas en el testimonio de las supervivientes. Según un análisis de los datos sobre la prevalencia de este problema en 161 países y zonas entre 2000 y 2018, realizado en 2018 por la OMS en nombre del Grupo de Trabajo interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la

violencia contra la mujer, en todo el mundo, casi una de cada tres mujeres (un 30%) ha sufrido violencia física y/o sexual por su pareja o violencia sexual por alguien que no era su pareja o ambas” (OMS, 2018, como se citó en OMS, 2021).

En Antioquia, departamento al cual pertenece el municipio de la Unión, la violencia sexual contra las mujeres no solo ha estado marcada por los patrones culturales, sociales y familiares que han nutrido círculos generacionales de violencia, además de ello, el conflicto armado ha permeado y fortalecido considerablemente este fenómeno, y pese a que guerra la han sufrido todo el país, según los datos registrados durante el periodo 2008-2018, Antioquia fue el departamento con más casos de violencias sexual reportados en el marco del conflicto armado (Jiménez y Martines, 2019), razón por la cual, es un hito que debe vincularse dentro de la historicidad de la violencia sexual contra las mujeres en este territorio.

Precisamente, teniendo en cuenta lo anterior, en el municipio de la Unión actualmente hay diferentes actores institucionales que operacionalizan funciones en el marco de la defensa de los derechos de las mujeres, entre estos: Hospital San Roque, Instituciones educativas, Dirección local de salud, Inspección de Policía, personería, así como, la Comisaria de Familia; cada ente asume responsabilidades distintas, más aún, cuando la vulneración de derechos se enmarca en la violencia sexual.

El hospital realiza acompañamiento desde el área médica y psicológica, mediante una valoración inicial (valoración médico legal), las instituciones educativas cumplen un rol de prevención, toda vez que, las maestras y maestros al tener un acercamiento directo con las y los menores de edad, pueden incidir directamente en el acompañamiento necesario para activar la ruta antes la Comisaria de Familia lo más pronto posible. De igual forma, la dirección local de salud, como secretaria de gobierno, con sus políticas públicas, debe realizar un seguimiento de casos para asegurar que las mujeres víctimas tengan un acompañamiento garantizado. Finalmente, la Comisaria de Familia con el respaldo de la personería o

inspección de policía, acompaña el área jurídica cuando los casos no requieren un proceso de restablecimiento de derechos con denuncia a la fiscalía.

Pese a este tejido de entes institucionales, es importante señalar que hay brechas que limitan considerablemente la prevención, protección y reparación a la población en situación de vulneración, específicamente mujeres adolescentes y adultas; fisuras que van desde los pocos recursos con que se cuentan por ser un municipio de sexta categoría, pasan por las dificultades relacionadas con la comunicación asertiva, tanto internas (equipos de trabajo) como externa (personas en condición de víctima) y van hasta los problemas de planeación y coordinación de planes operativos para el abordaje apropiado de la problemática de VSM, los cuales deberían integrar tanto los procesos de prevención, así como los protocolos para realizar atención primaria, seguimiento y acompañamiento de casos.

Mediante la observación participante que se llevó a cabo en una reunión de la Mesa de erradicación de las violencias contra la mujer, la cual tiene por función el seguimiento a los casos que lleguen por medio de las rutas institucionales, se evidenciaron dificultades internas que limitan la prestación de un servicio significativo a la comunidad, principalmente en las instituciones que tienen un rol articulador en los diferentes equipos de trabajo, en este caso, en la Comisaria de Familia, las cuales se relacionan con: desfases estadísticos que no permiten dimensionar la realidad evolutiva o involutiva de la VSM en el territorio, y de paso, restringen la posibilidad de accionar asertivamente; conflictos de interés personales que generan desarticulación de los funcionarios públicos respecto a la operacionalización de las rutas de atención y responsabilidades puntuales desde cada instancia; atención asistencial y mecánica producto de los largos periodos de tiempo en su cargos (en varias ocasiones sin acceso a programas formativos de actualización y sensibilización de temas relacionados con su labor), así como fracturas comunicativas internas y externas que dificultan la atención inicial, el seguimiento y el acompañamiento de casos.

A su turno, lo señalado por la lideresa comunitaria y la organización social (ADAGIO), con quienes se llevaron a cabo diálogos abiertos, se resume en la preocupación por la violencia institucional que se caracteriza por una dinámica

asistencialista, donde pese a que las víctimas efectúen la correspondiente denuncia (en la comisaría de familia), en la realidad se percibe que esta acción no tiene ningún fruto, distanciándose así, de uno de pilares fundamentales para esta situación: la acción sin daño; pilar que debe estar presente en todo el proceso de la ruta de atención, es decir, desde el momento en que la persona en condición de víctima se acerca al lugar físico para contar su situación y recibir las orientaciones necesarias para denunciar, hasta cada uno de los momentos que se relacionan con el proceso de restablecimiento de derechos (seguimiento del caso).

Las brechas anteriores, se pueden constatar con lo mencionado durante las entrevistas realizadas a las mujeres en condición de víctima. Allí fue posible identificar percepciones negativas, no solo en el marco institucional, sino también en la dinámica familiar, ambas, de cara al flagelo vivido. A continuación, algunas expresiones que dan cuenta de lo anterior:

ME1: “Cuando yo fui al comando y ellos me preguntaron sobre qué era me remitieron a la Comisaría; cuando llegamos el policía le dijo al comisario que yo iba a rendir una declaratoria y el comisario como que no nos quería recibir, pero como el policía conocía la situación le dijo que yo venía de muy lejos y era menor de edad”

ME2: “Pues yo pensé que es su trabajo y que tal vez era su hora de descansar, pero también pensé que una persona con un caso como el mío debe ser atendida, son casos que no pasan todos los días. Mi mamá decía ¿será que no nos van a atender? Pero nos hubiera tocado devolvernos y tener que esperar y volver otro día. Nunca me atendieron ni la psicóloga ni la trabajadora social de la Comisaría”

ME3: “No he recibido ningún acompañamiento institucional. A mí me dijeron que el proceso era muy lento y la verdad no llaman, no dicen nada, yo pensaba que iban a estar más presentes”.

ME4: “A los 9 años busqué ayuda. Yo le conté a mi mamá y ella me tomó como una mentirosa y a mí me dolió mucho eso, entonces empecé a buscar otras alternativas, me la pasaba pensando cuál era el número de mi abuelita, porque mi

mamá no tenía contacto con mi papá ni nada, entonces yo al final un día me resolví y llamé a mi abuela paterna”

ME5: “No, la EPS no nos ha llamado ni de la Comisaría ni de ninguna parte”.

En continuidad, el conjunto de información y expresiones recolectadas mediante las diferentes técnicas, permite inferir como la responsabilidad ética y política de cara a la VSM, efectivamente recae sobre una multiplicidad de actores que están involucrados directa e indirectamente: familia, institucionalidad, la sociedad en general. Sin embargo, para el caso puntual, se precisa reconocer que la institucionalidad presenta brechas en su funcionalidad, las cuales no han sido observadas únicamente por la comunidad, por el contrario, de manera interna también se reconocen fisuras que deben ser abordadas.

Es claro que el fenómeno de la violencia sexual contra las mujeres, no es aislado, por el contrario, es un tema de salud pública, es decir profundo y complejo, por lo tanto, requiere reformas estructurales del sistema; sin embargo, teniendo en cuenta que hay otros escenarios que también deben reconocerse y trabajarse de manera paralela, mediante una perspectiva individual y colectiva. En visto de ello, resulta valioso llevar a cabo una estrategia de intervención psicosocial, orientada al fortalecimiento de la dinámica de atención primaria y seguimiento que brinda el equipo de profesionales de la Comisaria de Familia del municipio de la Unión – Antioquia, a los casos de violencia de género, toda vez que, en el conjunto de instituciones, es esta la entidad que lidera la atención a la comunidad en casos de VSM.

4. JUSTIFICACIÓN

Según el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), las Comisarías de Familia son entidades distritales, municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

Sus funciones se enmarcan en: “la atención de la violencia en el ámbito familiar; la adopción de medidas de protección, atención y restablecimiento por hechos de violencia intrafamiliar; los casos de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos en el contexto de la violencia intrafamiliar; las conciliaciones en asuntos de familia; la recepción de denuncias por violencia intrafamiliar; casos de delitos contra niños, niñas y adolescentes; funciones en materia de policía judicial (transitorias hace ya 15 años); autorizaciones de trabajo; contravenciones de adolescentes; fijar la cuota de alimentos de adultos mayores cuando no se logra la conciliación; hacer seguimiento y prevención de los casos de violencia intrafamiliar, entre otras” (Proyecto de Ley número 133 Cámara, 2020)

El campo de acción es amplio, diverso y transversal para el bienestar de varios grupos poblacionales; es por ello, que desde hace varios años las Comisarias de Familia han sido objeto de preocupación e interés por parte de diferentes autoridades y organizaciones sociales. Dentro de los variados estudios realizados acerca de su desempeño y rol institucional, hay multiplicidad de análisis, no obstante, la mayoría coinciden en señalar tres problemas estructurales: 1) Diseño institucional. 2) Dificultades para su buen desempeño. 3) Carencia de un sistema de información (Proyecto de Ley número 133 Cámara, 2020).

Para el caso en concreto, luego de analizar los casos de VSM denunciados entre el 2020B y 2021A antes la Comisaria de Familia del municipio de la Unión Antioquia, desde las voces de las víctimas, de la comunidad y de la misma institución, fue posible identificar diversas problemáticas, dentro de las cuales, la responsabilidad institucional se encuentra conectada con los tres puntos descritos anteriormente y más específicamente con el punto uno y dos.

Según el Proyecto de Ley N°. 453 de 2021 Senado, 133 de 2020 Cámara (regula la creación, conformación y funcionamiento de la comisaría de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones), el cual fue aprobado por unanimidad el 17 de junio de 2021, es decir se encuentra a portas de la sanción presidencial para convertirse en ley de la Republica, son siete las dificultades relacionadas con el diseño institucional y la séptima refiere a “las deficiencias en la prevención, atención y garantía efectiva de derechos de las víctimas de la violencia

en el contexto familiar y de las violencias por razones de género que le competen a las Comisarías de Familia” (Proyecto de Ley número 133 Cámara, 2020).

A su turno, los problemas en el desempeño de las Comisarías de Familia, se encuentran conectados son “la baja calidad en la atención, la inexistencia de instalaciones adecuadas para la garantía de los derechos de las personas usuarias, la falta de incorporación de protocolos claros de atención, sobre todo, en materia de atención diferencial según las necesidades específicas de las víctimas” (Proyecto de Ley número 133 Cámara, 2020).

Estas situaciones en conjunto hacen parte de las fallas estructurales que inciden en violencia institucional que, según la Corte Constitucional, son responsabilidad del Estado. Esta es una realidad que vale la pena observarla también a la luz del espectro cultural, pues si bien existen inocultables compromisos estatales, también se debe reconocer que el fenómeno de la violencia de género está íntimamente ligado a la cultura, y esta a su vez permea la individualidad de las personas que hacen parte de un determinado contexto social y de ciertas instituciones gubernamentales. Por ende, es inviable aseverar que los organismos cuya misionalidad se enmarca en la protección y defensa de derechos humanos, están exentos de accionar erróneamente, frente a casos que reclaman total desapego de conductas y patrones lesivos.

Si bien existe un imperativo ético para que quienes operan estas instituciones actúen de manera profesional, es un hecho que cultura, así como las problemáticas relacionadas con el diseño institucional influyen en las dificultades que se presentan al momento de desempeñar las labores; tanto así que al final del día quienes resultan afectadas son las personas a quienes debería protegerse. Esta fue la realidad observada en el municipio de la Unión – Antioquia, donde en la larga lista de hechos que influyen en la problemática de violencia sexual en el municipio, se resalta la responsabilidad que tienen la institucionalidad, toda vez que existen brechas la hora de recepcionar casos, así como de efectuar los seguimientos que estos requieren.

En consecuencia, teniendo en cuenta la importancia de consolidar estrategias que permitan fortalecer la dinámica del funcionamiento de las Comisarias de

Familia, pero a su vez, aportar al tránsito cultural que requiere la sociedad en materia de temas relacionado con violencia de género, se proyecta un proceso de intervención psicosocial que contribuya al fortalecimiento de la dinámica de atención primaria y seguimiento que brinda el equipo de profesionales de la Comisaria de Familia del municipio de la Unión – Antioquia, a los casos de violencia de género.

5. OBJETIVOS

5.1. General

Promover el reconocimiento de la violencia institucional como un fenómeno estructural que afecta el servicio que presta el equipo de profesionales de la Comisaria de Familia del municipio de la Unión – Antioquia, a los casos de violencia de género.

5.2. Especifico

Capacitar pedagógicas al equipo de profesionales de la Comisaria de Familia del municipio de la Unión – Antioquia, acerca de la desigualdad y la violencia de género.

Incentivar el uso apropiado del lenguaje como mecanismo primordial para limitar los prejuicios y estereotipos durante los procesos de acompañamiento a casos de violencia de género.

Movilizar imaginarios que legitimen la importancia de las actitudes de cara a la realidad discriminatoria con la que viven las mujeres en condición de víctima.

6. REFERENTES CONCEPTUALES

6.1. Marco Teórico

La violencia estructural ejercida desde la institucionalidad, la cual, para el caso puntual se traduce en las formas como se adelanta todo el proceso de atención y acompañamiento por parte de la Comisaria de Familia a las mujeres que sufren de violencia

sexual, es posible leerla desde la teoría de las representaciones sociales, especialmente a partir de su base epistemológica: el sentido común.

Moscovici, guiado por la el concepto de representaciones colectivas de Durkeim, representación mental de Piaget y el pensamiento primitivo de Ley Bruht, crea la teoría de las representaciones sociales, integrando una visión sociológica y psicológica para comprender como el pensamiento científico se integra en la sociedad; es así, como las representaciones sociales además de configurarse según Moscovici, 1919 citado por Mora, 2002, como “una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de comportamiento y la comunicación entre individuos”, también es posible reconocerlas como una forma de conocimiento que permite hacer lecturas amplias y necesarias sobre una realidad social.

En otras palabras, pese a que el conocimiento científico es valioso, esta teoría busca rescatar el conocimiento del sentido común, el cual tiene como objetivos “comunicar, estar al día y sentirse dentro del ambientes sociales, y que se origina en el intercambio de comunicaciones del grupo social” (Moscovici, 1919 citado por Mora, 2002); esto, de cara a la problemática planteada en esta propuesta de intervención psicosocial, permite comprender como la institucionalidad al abordar una problemática mediada por contextos socioculturales y multicausal, como lo son las violencias sexuales, tiene preestablecidas ciertas formas de conocimiento respecto al tema, que conllevan a acciones que afectan directamente la reparación de las personas en condición de víctimas.

Formas de conocimiento, lenguaje, maneras específicas de comunicarse y mundos de discurso, atravesados por las relaciones de poder que se tejen alrededor de fenómenos que en su mayoría se experimentan en el ámbito privado, las cuales se traducen en los diferentes tipos de violencia que viven las mujeres: física, psicológica, discursiva, simbólica y sexual. La reproducción de relaciones jerárquicas no es un mito, es una realidad que se presenta en los diferentes ámbitos de la sociedad, un caso concreto de ello es el fenómeno de VSM abordado desde este proceso académico.

Se hace necesario entonces, reconocer como la violencia de género es un tema que trasciende al escenario cultural, es decir, la responsabilidad no recae solamente en las personas del común, sino también en las instituciones encargadas de velar por la defensa de

derechos, tal como es el caso de la violencia institucional que se ha presentado en la Comisaria Familia del municipio la Unión Antioquia.

Cierto es que para Moscovici “la representación social —en un nivel superficial— forma parte del «corazón colectivo» que es la opinión pública pero las proposiciones, valoraciones, creencias que constituyen una representación están estructuradas en formas diversas según las culturas y los grupos sociales” (Villaroel, 2007), y por ello, para acercarse a lo social en una representación social, según el mismo Moscovici, se requiere identificar a profundidad el proceso de producción de las representaciones, uno que por supuesto está ligado a lo colectivo, toda vez que como bien los expresa Villaroel (2007) las representaciones influyen de manera puntual en la conformación de conductas y en las pautas que requieren las comunicaciones sociales.

Lo anterior guarda relación con los antecedentes de William Thomas y Florian Znaniecki, sobre el Campesino Polaco, los cuales orientaron a Moscovici para vincular la dimensión social en la investigación psicológica, toda vez que estos proponían “una concepción más social de las actitudes, al considerarlas procesos mentales que determinan las respuestas de los individuos hacia fenómenos de carácter social” (Perera, 2003). Así pues, es posible explicar ciertos comportamientos lesivos desde la institucionalidad, reconociendo que estos no están sujetos a una respuesta individual, por el contrario, se vinculan a creencias de origen social, las cuales se comparten por la colectividad, generando con ello, “relaciones de interacción e interdependencia entre la estructura sociocultural y los aspectos mentales” (Perera, 2003), que de no ser analizadas y mediadas de maneras adecuadas, se convierten en patrones coyunturales y estructurales que limitan que los contextos y las personas encargadas de velar por el bienestar, los derechos humanos y la calidad de vida de un determinado grupo social, no operen desde el deber ser ético y político.

A su turno, esta teoría permite tener claridades no solo respecto al porque a nivel institucional se presentan la violencia institucional que complejiza los hechos de violencia de género y/o sexual sufridas por mujeres, también confiere la posibilidad de comprender los actos a nivel subjetivo, es decir, desde cada profesional vinculado a la Comisaria de Familia; tal como lo expresa Perera (2003), “la teoría de las representaciones sociales puede resultar oportuna en el camino de hacer inteligibles la subjetividad individual y social”; aún

más, teniendo presente que la coexistencia entre pluralidad y singularidad, hacen parte de una dinámica particular y constante que requiere, para hacer efectivo el progreso social, de análisis, comprensión e intervención

Pensarse el fenómeno de la VSM desde la teoría de las representaciones sociales, teniendo claro que es un tema que trasciende el ámbito privado para convertirse en una problemática de orden social, proporciona primero la interpretación de “las ideas, los comportamientos, las creencias y valores que reproducen el problema, no solo como un problema de opresión y dominación, sino también como una consecuencia del lenguaje desde donde se articula y se otorgan significados legitimadores” (Cubillo, 2020), y en segunda instancia para revisar la posibilidad de que mediante la presente intervención psicosocial se impulse la modificación de ciertas estructuras de pensamiento que transgreden la prestación de un servicio real de atención y reparación a las mujeres en condición de víctima.

Lo anterior se sostiene en lo mencionado por Jodelet (citado en Perera, 2003), toda vez que, se reconoce como uno de los soportes que “vehiculizan las representaciones son los discursos de los individuos y grupos, sus comportamientos y prácticas sociales”, por tanto, al igual que las teorías feministas, la de representaciones se convierte en una herramienta conceptual para analizar la realidad desde un cuestionamiento constante que oriente la posibilidades de transitar culturalmente hacia escenarios donde realmente la defensa de los derechos de la mujer, en este caso aquellas que han sufrido violencia de género (sexual), se operacionalice de forma ética y política desde todos los entes civiles, pero sobre todos los institucionales.

En efecto, el lenguaje es un factor movilizador de las representaciones sociales, y estas a su vez, mediante el mismo mundo discursivo influyen en acciones específicas, es por ello que, para acercarse a la comprensión de prácticas institucionales perjudiciales para la subjetividad de las mujeres, pero también para la colectividad entendiendo que la violencia de género (sexual) es un tema de derechos humanos; vale la pena resaltar el aporte de la Teoría de los Actos del Habla establecida por John Langshaw Austin (1962).

Austin estableció a partir de su libro *Como hacer cosas con palabras* una idea que aun en la actualidad permite tener claridades respecto al mundo dialógico y la vida de las personas: “las palabras juegan un papel trascendental no solo en la comunicación, sino en la

propia construcción de la realidad social” (Soler y Flecha, 2010); es a partir de esta premisa que es posible hablar de la noción de performatividad lingüística, toda vez que mediante el lenguaje es factible realizar una acción, es decir, teniendo en cuenta que el lenguaje genera una conexión con el mundo y las palabras actúan sobre la realidad, estas a su vez son performativas (Felten, Felten, Louvet y Ouattara, 2020).

Por consiguiente, para el caso en concreto, esta teoría sostiene la necesidad de analizar y actuar sobre el lenguaje, en este caso, sobre el conjunto de palabras y los mensajes que se formulan desde la institucionalidad al momento de realizar una atención primaria, así como acompañar los seguimientos y cierre de casos; en el entendido de que cada una de las expresiones emitidas para con las mujeres en condición de víctima, tienen la capacidad de aportar en beneficio de sus realidad, o por el contrario, incidir en acciones con daño.

En este panorama, es preciso tener en cuenta también los tres actos del habla que, según Austin, están presentes en toda emisión lingüística: actos locucionarios, el ilocucionario, y el perlocucionario; entendiendo que el primero corresponde con lo que se dice, el segundo, con la fuerza, intención y propósito de quien habla y el tercero, hace referencia al efecto que se produce en quien recibe el mensaje.

Ciertamente este mecanismo refuerza la importancia del lenguaje en la dinámica de la atención que se brinda desde la Comisaria de Familia, puesto que, es a partir de los dos primeros actos del habla (locucionario e ilocucionario) que se incide, negativa o positivamente, en el mundo de las mujeres en condición de víctima y también en la realidad social. Actos del habla que por supuesto están sujetos a las representaciones sociales gestadas en torno al tema de violencia de género (sexual) presentes tanto en la subjetividad, como en la institucionalidad; las cuales, a su vez en conjunto con el lenguaje, generan determinadas acciones que validan o invalidan la posibilidad de restauración de derechos humanos.

6.2. Marco conceptual

Desde la mirada de Moscovici, para conceptualizar dicha representación y luego actuar frente a esta, se crea un concepto o una imagen de un término que aún no tiene forma. Un concepto que podemos verbalizar y un precepto que podemos representar en una imagen, esta sería la reconstrucción de un objeto de una imagen mal definida, abstracta a

algo natural o cotidiano que da paso a un proceso que se da en los grupos sociales. Esta se puede dar de forma tanto positiva, como negativa, todo depende de la situación, experiencia o contexto por la que atraviese el sujeto. (Mora, 2002). Por esto, se puede comprender mejor desde la teoría de los actos de habla que plantea Austin, ya que, se basa en la idea de que el lenguaje no solo sirve para describir el mundo, sino que con él también se realizan ciertas acciones, además de la de decir algo.

Para entender mejor, los actos del habla tienen como base entender cuáles son los actos en materia que se desean realizar y el oyente intentará de entender cuáles son las intenciones del hablante. Sin embargo, en estos actos se encuentran problemas sociales

“Según la doctrina de los Infortunios de Austin, existe un conjunto de condiciones que deben cumplirse para que un acto de hablase lleve a cabo con éxito. Una posibilidad que se da en los fracasos de los actos de habla, es que el oyente no pueda captar (to uptake) lo que quiere decir el hablante; el acto puede fallar porque su destinatario no puede captarlo adecuadamente. De este modo, el abuso de los actos de habla puede privar a una persona de realizar esos actos”. (Xin, 2015)

Además, se ha argumentado que algunas de las desigualdades sociales pueden manifestarse como “una privación de la capacidad de realizar actos de habla de ciertas clases” que reduce al silencio a las mujeres y privan a las mujeres de la capacidad de realizar el acto de habla de rechazar las proposiciones de tipo sexual. Según Lantong “rechazar” es un acto de habla, pero si un gran número de hombres se niegan a captarlo como tal (con pensamientos tales como este: “cuando ella dice ‘no’, realmente quiere decir ‘sí’”, etc.), entonces, los intentos de las mujeres para rechazar las proposiciones de tipos sexuales, simplemente no tienen efecto. De modo similar, se puede negar que el argumento el silenciamiento se pueda presentar en términos de actos de habla. (Xin, 2015).

Ahora bien, desde la mirada de una representación social, surge el concepto de género a finales de los ochenta, con el fin de señalar las necesidades de cuestionar y repensar la perspectiva de análisis como perspectivas permeadas de una visión parcial, masculina, que oculta las diferencias entre hombres y mujeres. Además, se forman intercambios verbales y no verbales en el comportamiento y la comunicación estableciendo una construcción social de la diferencia sexual, “Como una definición provisional de género puede decirse que género es la construcción histórico-social de la diferencia

sexual”. (Escandón, 1997). Por lo tanto, se comprende desde esta perspectiva, que el señalamiento de la historicidad de las diferencias sexuales ha sido una de las mayores aportaciones para la teoría del género. Desde la mirada de estereotipos y prejuicios, el género no puede verse únicamente como una simple estructura binaria y heteronormativa; sino que se compone de estructuras sociales mutables y flexibles, que cambian y se regeneran constantemente marcando lugares diferenciados para las mujeres y para los hombres.

Por ende, las violencias basadas en género se han enmarcado a nivel histórico por una construcción social que atenta y vulnera los derechos de la mujer debido a que el imaginario que se establece es desde la posición de subordinación y sumisión que mantiene y ayuda a crear dichas violencias. “No es más que el resultado de un vasto y socialmente variable conjunto de estereotipos de género. A pesar de su fuerza ideológica, esta noción plantea muchos problemas” (Poggi, 2018). Esta noción implica que la violencia de género es, siempre o casi, violencia de hombres contra mujeres, puesto que son las mujeres, aquellas que pertenecen al género femenino, quienes están en una posición subordinada, y son los hombres, aquellos que pertenecen al género masculino, quienes están en posición de dominio: esto, a su vez, da lugar a algunas complicaciones.

De este modo, las representaciones sociales se pueden sostener desde los mitos, estereotipos, creencias y prejuicios que se transmiten a través de la cultura a partir de hechos históricos como ha sucedido con las violencias hacia las mujeres, el estereotipo viene definido por la “imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad, con carácter inmutable”. Lo cierto es que los estereotipos ayudan a simplificar la realidad; la hacen más comprensible. Facilitan la socialización, el desarrollo y la integración de los individuos en un entorno agresivo, desconocido, incomprensible o inaccesible. Los estereotipos se definen también como creencias populares sobre grupos sociales específicos o sobre determinada clase de individuos. (Isabel Pla Julián, 2013) Por su parte, el prejuicio entraría en el territorio de lo individual y viene definido como la “opinión previa y tenaz, por lo general desfavorable, acerca de algo que se conoce mal como el proceso de formación de un concepto o juicio acerca de una persona o situación de forma anticipada o preconcebida, e implica la elaboración de ideas, creencias, actitudes, juicios u opiniones antes de someterlos a la primacía de la evidencia.

Por ende, la discriminación hace parte dentro de esas representaciones sociales donde se genera un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México “Discriminar significa seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa” (Humanos, 2012). El origen de la discriminación se da por el estereotipo y el prejuicio por lo tanto, La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.

Una de ellas son las violencias sexuales que se encuadran por diversos actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada, entendiendo que estas pueden ser coaccionadas, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física. (Washington, 2013) Por lo tanto, la ley 1257 de 2008 dicto que la violencia sexual se considera una acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite su voluntad. También se configura violencia sexual cuando el agresor-a obliga a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas podemos encontrar diferentes tipos de violencia, de acuerdo al tiempo y espacio en el que se encuentre la víctima.

Además, dentro del marco jurídico es necesario entender que crea la Sentencia T-735 – 2017, para dar pie a la violencia institucional, ya que, también sigue siendo un fenómeno que se ha establecido con el tiempo, que se conforman por las acciones u omisiones de personas o entidades que hacen parte del Estado (o particulares en cumplimiento de las obligaciones de este), respecto a la protección y atención de las mujeres víctimas de violencias basadas en género y del ejercicio pleno de sus derechos humanos. “Esta violencia es el resultado de actos de discriminación que impiden a la mujer acceder a una protección efectiva, enviando a las víctimas, a sus familias y a la sociedad, un mensaje en el sentido de que la autoridad estatal tolera la agresión”.

7. DISEÑO METODOLÓGICO

7.1. Fundamentación metodológica

Para el desarrollo del proceso de intervención desde sus correspondientes etapas de planeación y ejecución se tendrá en cuenta la metodología participativa, toda vez que esta invita a mantener de manera permanente y sistemática procesos de análisis, estudio y reflexión sobre la realidad (Abarca, 2016); acciones que desde la mirada que orienta la base teórica de esta metodología (interaccionismo simbólico), resultan valiosas para abordar de forma amplia el fenómeno de la violencia de género.

Lo anterior se sustenta en el hecho de que los significados son la base de la interacción de los seres humanos, es decir, que las formas de actuar están sujetas a como una persona interpreta y atribuye significados a otras personas, a las instituciones, los objetos y demás situaciones donde se requiera un grado de implicación social. El interaccionismo simbólico propone tres premisas importantes: reconoce que los sujetos actúan con base en significados, los significados se derivan de la interacción social, y el significado se modifica con la interacción mediante procesos de interpretación.

En razón a lo anterior, abordar el tema de la violencia institucional desde esta fundamentación resulta valioso, toda vez que esta violencia es un fenómeno estructural en el que confluyen responsabilidades institucionales por supuesto, pero también sociales, culturales e individuales; las cuales deben pasar por fases de interpretación, reconocimiento y reflexión, para lograr transitar hacia cambios que legitimen nuevas y mejores maneras de abordaje, donde la calidad de vida, en este caso de mujeres en condición de víctima de violencia sexual, sea el foco que transversalice cada acción.

A su turno, tener presente la metodología participativa permitirá recordar como “el saber es un proceso vivo, dinámico, que se desarrolla en la interacción entre las personas, en su reflexión compartida sobre lo que hacen, lo que buscan, lo que aspirar y desean” (Abarca, 2016) y por ello, es en el marco de este proceso de intervención psicosocial que se espera deconstruir y construir conocimiento a través del intercambio, el diálogo y la reflexión, transversalizando lo práctico y lo teórico.

En este orden de ideas, serán las técnicas interactivas las que lideraran la intervención, toda vez para la comprensión crítica de la realidad, plantean tres núcleos que

se tendrán en cuenta al momento de la operacionalización: “1) Núcleo Histórico: que trabaja sobre sucesos y sus repercusiones profundas en los sujetos; 2) Núcleo territorial: donde se trabajan los espacios vitales, configurativos de saberes; 3) Núcleo de interacción: aquí se trabaja el consensuar, el concertar, el deconstruir y el reconstruir relatos sobre el hacer, ser, saber y vivenciar, saberes y sentidos” (Quiroz, A., Velázquez, A., García, B. & González, S., S.F.).

En este orden de ideas, la metodología participativa a materializar mediante las técnicas interactivas, orientan la construcción colectiva de conocimiento mediante de los saberes y aprendizajes culturales de las personas que protagonizan los procesos; esto, a partir de la ubicación, la orientación e interpretación de la experiencia humana del equipo de profesionales de la Comisaria de Familia del municipio de la Unión Antioquia, se comprendan y expliquen las acciones y las practicas lesivas que enmarca su accionar institucional, con miras a la transformación de las mismas.

7.2. Diseño metodológico

Objetivo Especifico 1: Capacitar pedagógicamente al equipo de profesionales de la Comisaria de Familia del municipio de la Unión – Antioquia, acerca de la desigualdad y la violencia de género.				
Actividades	Meta	Indicadores	Recursos	Fuentes de verificación
Cine foro “Te doy mis ojos” https://www.youtube.com/watch?v=uaP8t_A0u6E https://psicotesa.com/psicologia-y-cine/35-peliculas-sobre-violencia-de-genero-que-deberias-ver Proyectar la película y al finalizar, mediante preguntas movilizadoras, generar un diálogo sobre el fenómeno de la violencia de género.	El 100% del equipo de profesionales de la Comisaria de Familia reconoce que es la violencia de género.	# Asistentes Evaluación de conocimiento (pre y post test)	Humanos: dos profesionales psicosociales. Tecnológicos: proyector, computador, película descargada. Físicos: lugar para desarrollar el espacio Materiales: plegables conceptos básicos sobre violencia de género y desigualdad, cinta de color rojo o cartulina, marcadores, papelitos de colores	Registros fotográficos Listado de asistencia Relatoría de espacio Evaluación del proceso formativo
El termómetro de la desigualdad y la violencia de género. Inicialmente exponer situaciones que den cuenta de experiencias de desigualdad y solicitar a quienes participan de la actividad, el grado de afectación que esto generaría en sus vidas. (<i>Momento reflexivo</i>) En un segundo momento se brindan herramientas conceptuales sobre la desigualdad, la violencia de género y la importancia de un abordaje apropiado desde la Comisaria de Familia. (<i>Momento teórico – conceptual</i>) Para finalizar, se propone un momento para identificar prácticas de desigualdad y violencia de género que se presentan en la Comisaria de Familia (<i>Momento de identificación</i>) https://www.facilitar.io/es/actividad/termometro-genero	El 100% del equipo de profesionales de la Comisaria de Familia identifica prácticas de desigualdad y violencia de género en el marco de la atención institucional.	# Asistentes Evaluación de conocimiento (pre y post test) # de prácticas identificadas	Humanos: dos profesionales psicosociales. Tecnológicos: computador, película descargada. Físicos: lugar para desarrollar el espacio Materiales: plegables conceptos básicos sobre violencia de género y desigualdad, cinta de color rojo o cartulina, marcadores, papelitos de colores	
Espacios formativos de profundización sobre la	El 100% del equipo de	# de asistentes	Humanos: dos profesionales psicosociales.	

desigualdad y la violencia de género. Cada espacio debe orientar por dos ejes: Eje uno: profundización técnica respecto a la desigualdad y la violencia de género (<i>Momento teórico – conceptual</i>) Eje dos: conversatorios respecto a la naturalización de prácticas relacionada con la desigualdad y la violencia de género y posibles propuestas para evitarlas en el accionar institucional (<i>Momento de identificación y propuestas</i>)	profesionales de la Comisaria de Familia formula propuestas para evitar prácticas de desigualdad y violencia de género en el marco de la atención institucional.	# de talleres realizados # de propuestas formuladas	Tecnológicos: proyector, computador, videos reflexivos (cortos). Físicos: lugar para desarrollar el espacio Materiales: presentaciones digitales.	
---	--	--	--	--

Objetivo Especifico 2: Incentivar el uso apropiado del lenguaje como mecanismo primordial para limitar los prejuicios y estereotipos durante los procesos de acompañamiento a casos de violencia de género.				
Actividades	Meta	Indicadores	Recursos	Fuentes de verificación
Las imágenes y los estereotipos: deconstruyendo imaginarios prejuiciosos. Proyección de fotografías de personas con diferentes características físicas y formas de vestir que susciten opiniones, debate y reflexiones.	El 100% del equipo de profesionales de la Comisaria de Familia reconoce que son los estereotipos y como se relacionan con la violencia de género.	# Asistentes Evaluación de conocimiento (pre y post test)	Humanos: dos profesionales psicosociales. Tecnológicos: proyector, computador. Físicos: lugar para desarrollar el espacio Materiales: imágenes en digital, preguntas movilizadoras y/o problematizadoras, canciones descargadas, hojas de papel, lapiceros.	Registros fotográficos Listado de asistencia Relatoría de espacio Evaluación del proceso formativo
Las canciones y su nexa con la violencia de género y el lenguaje. Seleccionar 4 canciones de distintos géneros y épocas para analizar su letra de cara a la conexidad existente entre el lenguaje y la violencia de género. (<i>Momento de reflexión y análisis</i>)	Construcción de un documento que contenga alternativas para promover el uso apropiado del lenguaje al momento de la atención a mujeres en condición de víctimas de violencia sexual.	El 70% del equipo de la comisaria de familia comprenden la relación entre violencia de	Humanos: dos profesionales psicosociales. Tecnológicos: bafles sonido, computador. Físicos: lugar para desarrollar el	

Posteriormente se propone la identificación de discursos violentos en el marco de las atenciones a mujeres en condición de víctimas de violencia sexual y alternativas de mejora (<i>Momento de identificación y propuestas</i>)		género y lenguaje. # de alternativas creadas y puestas en marcha durante el primer semestre del año 2022.	espacio Materiales: canciones descargadas, hojas de papel, lapiceros.	
Concéntrase de la comunicación asertiva Desarrollar el juego clásico de concéntrase, con la intención de que quienes participen puedan encontrar frases y/o expresiones que se deben y no se deben decir, en el marco de la comunicación asertiva que debe estar presente en el ejercicio de atención en la Comisaria de Familia.	Creación de dos herramientas didácticas que contenga elementos claves sobre la comunicación asertiva (verbal y no verbal) en el marco de la atención en la Comisaria de Familia.	# de herramientas didácticas construidas colectivamente.	Humanos: dos profesionales psicosociales. Tecnológicos: proyector, computador. Físicos: lugar para desarrollar el espacio Materiales: tarjetas de concéntrase con las frases y o expresiones correspondientes., papel periódico, marcadores, cinta.	

Objetivo Especifico 3: Movilizar imaginarios que legitimen la importancia de las actitudes de cara a la realidad discriminatoria con la que viven las mujeres en condición de víctima.				
Actividades	Meta	Indicadores	Recursos	Fuentes de verificación
Obra de teatro Desarrollar una puesta en escena por personas externas a la Comisaria de Familia, a través de la cual se observe una historia que contenga elementos discriminatorios	El 100% del equipo de profesionales de la Comisaria de Familia comprende que es	# Asistentes Evaluación de conocimiento (pre y post test)	Humanos: grupo de teatro Tecnológicos: proyector, computador, parlantes. Físicos: lugar para desarrollar el espacio	Registros fotográficos Grabación del espacio Listado de asistencia Relatoría de espacio Evaluación del proceso formativo

vividos por las mujeres en la cotidianidad, para que, posteriormente se desarrolle un espacio de dialogo y reflexión.	la discriminación y como se manifiesta en la cotidianidad.		Materiales: preguntas movilizadoras, elementos requeridos por el grupo de teatro.	
Mural de propuestas: Reconociendo prácticas discriminatorias Generar un espacio mediado por casos de la vida real y/o contruïdos, los cuales al ser leïdos movilicen reflexiones relacionadas con la importancia de las actitudes, para que así, de manera posterior se construya una bitácora de propuestas para disminuir y limitar prácticas que generar nuevos daños.	El 100% del equipo de profesionales de la Comisaria de Familia reconoce actitudes violentas en el marco de la atención a mujeres en condición de víctima de violencia sexual.	# de participantes Construcción del mural con propuestas concretas	Humanos: dos profesionales psicosociales. Tecnológicos: proyector, computador. Físicos: lugar para desarrollar el espacio Materiales: documentos con casos, marcadores, tela o papel para organizar mural, papeles de colores, cartulina.	Registros fotográficos Listado de asistencia Relatoría de espacio Evaluación del proceso formativo

6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	MESES															
		1				2				3				4			
		Semanas															
Capacitar pedagógicamente al equipo de profesionales de la Comisaria de Familia del municipio de la Unión – Antioquia, acerca de la desigualdad y la violencia de género.	Cine foro “Te doy mis ojos”																
	El termómetro de la desigualdad y la violencia de género.																
	Espacios formativos de profundización sobre la desigualdad y la violencia de género.																
Incentivar el uso apropiado del lenguaje como mecanismo primordial para limitar los prejuicios y estereotipos durante los procesos de acompañamiento a casos de violencia de género.	Las imágenes y los estereotipos: deconstruyendo imaginarios prejuiciosos.																
	Las canciones y su nexo con la violencia de género y el lenguaje.																
	Concéntrese de la comunicación asertiva																
Movilizar imaginarios que legitimen la importancia de las actitudes de cara a la realidad discriminatoria con la que viven las mujeres en condición de víctima.	Obra de teatro																
	Mural de propuestas: Reconociendo prácticas discriminatorias																

7. PRESUPUESTO

RECUERSOS	DETALLE	CANTIDAD	TIPO DE UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
HUMANOS	Profesionales Psicosociales	2	Jornada mensual (4 meses)	\$ 3.500.000	\$ 28.000.000
TECNOLOGICOS	Video Beam	1	Uso continuo	\$ 1.500.000	\$ 4.000.000
	Sonido	1	Uso continuo	\$ 500.000	\$ 4.000.000
	Computador	1		\$ 2.000.000	
MATERIALES	Material fungible (papelería)	-	Uso continuo	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
FISICOS	Alquiler espacio físico	1	4 meses (una vez por semana)	\$ 250.000	\$ 4.000.000
TOTAL					\$ 41.000.000

REFERENCIAS

- Aponte-Cardona, Alejandro (2010). Persecución penal nacional del homicidio en persona protegida: alcances y límites del derecho penal en contextos de justicia transicional, 17 *International Law*, *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 13-62. <https://cutt.ly/ina60Kq>
- Arteaga Basurto, C. & M. V. González Montaña. (2001). Diagnóstico. En *Desarrollo comunitario* (pp. 82-106). México: UNAM. <https://cutt.ly/lnatu2V>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (12, o8 del 1949) Resoluciones de la Conferencia Diplomática de Ginebra, 12-08-1949 Tratado, tomado de *Manual del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, 13a edición, 1994. <https://cutt.ly/Qna41sN>
- Congreso de la República de Colombia. (1977, 23 diciembre). Ley 53 de 1977. *Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de trabajador social y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial, 34940. <https://cutt.ly/2na6HtP>
- Congreso de la República de Colombia. (2002, junio 05). Ley 742 de 2002. *Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998)*. En el Diario Oficial No. 44.826. <https://cutt.ly/kna52Xy>
- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, CMGRD (2014). Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. <https://cutt.ly/3natEFM>
- CORNARE (2015). Análisis socioeconómico del Oriente Antioqueño Anexo 1. En *Plan de Crecimiento Verde y Desarrollo Compatible con el Clima para el Oriente Antioqueño*. <https://cutt.ly/YnatJkB>
- Corte Constitucional. (2016) Sentencia T-280A-16. *Principio de distinción en el derecho internacional humanitario-subreglas que deben tenerse en cuenta para la protección de la población civil en el conflicto armado interno*. <https://cutt.ly/3nsqauS>
- Cubillos Q., Erika B. (2020). Representaciones sociales sobre la violencia intrafamiliar—de Pareja: ¿violencia institucional? Una mirada desde la atención e implementación de

- las medidas de Protección de la ley 1257 de 2008. Estudio de caso: comisarías de Familia de la localidad de suba. <https://cutt.ly/cWH1l8V>
- Escandón, C. R. (1997). El concepto de "Género" y su utilidad para el analisis historico. Obtenido de Biblioteca UNLPAM: <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/aljaba/v02a02ramos.pdf>
- Humanos, C. n. (Abril de 2012). La discriminación y el derecho a la no discriminación. México.
- Isabel Pla Julián, A. A. (2013). Estereotipos y prejuicios de género: factores determinantes en salud mental. Gender Stereotypes and prejudice as Mental Health determinants. Norte de salud mental.
- Felten, L., Lebocey, M., Louvet, m., y Ouattara, N. (2020). La performatividad del lenguaje. Generation for Rights Over the World. Disponible en: <https://cutt.ly/SEYnQar>
- Jiménez, D & Martínez, D. (2019). Registros sobre violencia sexual en contra de las mujeres del departamento de Antioquia en el marco del conflicto armado, 2008 – 2018. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. <https://cutt.ly/znaL1le>
- Mora, M. (2002). La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici. Athenea digital, [en línea], 2002, n.º 2. Disponible en: <https://cutt.ly/OEYv6fE>
- Naciones Unidas Derechos Humanos, oficina del alto comisionado (1979, 18 diciembre). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. *Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979 Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1)* <https://cutt.ly/mnsqsXf>
- Naciones Unidas, Consejo de seguridad. (2008, 19 de junio). Resolución 1820. *Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5916 sesión, celebrada el 19 de junio de 2008.* <https://cutt.ly/Jna69LB>
- Organización Mundial de la Salud (2021, 08 de marzo). Violencia contra la mujer. <https://cutt.ly/NnaZt3x>

- Perera Pérez, M. (Ed.). (2003). A propósito de las representaciones sociales apuntes teóricos, trayectoria y actualidad. CIPS - Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas
- Perera Pérez, Maricela (2003). A propósito de las representaciones sociales: apuntes teóricos, trayectoria y actualidad. CIPS - Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, Cuba. <https://cutt.ly/2WHMSM8>
- Poggi, F. (10 de 12 de 2018). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho.
- Serret, Estela (2008). Que es y para que es la perspectiva de género. Libro de texto para la asignatura: Perspectiva de Género, en educación. Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Oaxaca, México. <https://cutt.ly/4WH1y10>
- Soler, Marta, & Flecha, Ramón (2010). Desde los actos de habla de Austin a los actos comunicativos. Perspectivas desde Searle, Habermas y CREA. Revista Signos, 43(2),363-375. ISSN: 0035-0451. Disponible en: <https://cutt.ly/0EYb7Fp>
- Villarroel, Gladys E. (2007). Las representaciones sociales: una nueva relación entre el individuo y la sociedad. Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología, 17(49),434-454. ISSN: 0798-3069. Disponible en: <https://cutt.ly/uEYbfVJ>
- Washington, D. :. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual. Organización Mundial De La Salud, 1-12.
- Xin, Y. (2015). Las teorías de los actos de habla. Trabajo de Fin de Máster dirigido por el Dr. Luis M. Valdés Villa nueva. Universidad de Oviedo.

ANEXOS

AANEXO A. Guía de preguntas – Entrevista semiestructurada

**PROYECTO DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES
UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ
TRABAJO DE GRADO I**

**Instrumento de recolección de información N°
Entrevista semiestructurada: Mujeres en condición de víctima.**

Primer Momento: Saludo y socialización del propósito de la entrevista.

- ✚ Cordial saludo. Se agradece su tiempo y disposición para aportar al presente proceso académico. Este espacio tiene por fin, desarrollar una entrevista semiestructurada para recolectar información que luego será analizada con fines educativos.

Segundo Momento: Desarrollo de preguntas.

CATEGORÍAS	PREGUNTAS A LAS ADOLESCENTES ABUSADAS
Conocimiento	¿Desde cuándo entendiste qué estabas siendo víctima de abuso sexual?
	¿Sabías lo que era una denuncia?
	¿Qué te motivó a denunciar?
Percepciones	¿Cuál fue su mayor miedo al momento de interponer la denuncia?
	¿Cómo te sentiste cuando estabas entablando la denuncia?
	¿Cómo te sentiste atendida por el personal que recibió tu denuncia?
	¿Le contaste lo ocurrido a alguien de tu familia? ¿A quién? ¿Te creyeron?
	¿Te sentiste acompañada de algún miembro de tu núcleo familiar?
	¿Algún miembro de tu familia te motivó a interponer la denuncia?
Responsabilidad civil e institucional	¿Tuviste algún sentimiento de culpa o de responsabilidad por lo sucedido?
	¿Has recibido acompañamiento psicológico?
	¿Qué tipo de acompañamiento institucional has recibido?
	¿Ha sido constante el acompañamiento?
	¿Cómo te has sentido con el acompañamiento? ¿Sientes que te ha ayudado?
	¿Considera que valió la pena denunciar?
	¿En qué crees que ha cambiado tu vida desde la denuncia?

Tercer Momento: Finalización del espacio.

- ✚ Se agradece nuevamente el tiempo y la disposición para con el proceso.
- ✚ De igual manera, se consulta si existe alguna pregunta y/o comentario que se desee realizar.
- ✚ Por último, se recuerda que la información es confidencial y tiene por único fin, a un proceso académico.

ANEXO B. Guía de preguntas – Diálogos abiertos

**PROYECTO DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES
UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ
TRABAJO DE GRADO I**

**Instrumento de recolección de información N°
Grupo de Discusión: actores institucionales y comunitarios.**

Primer Momento: Saludo y socialización del propósito de la entrevista.

-  Cordial saludo. Se agradece su tiempo y disposición para aportar al presente proceso académico. Este espacio tiene por fin, desarrollar espacio conversacional y/o grupo de discusión para recolectar información que luego será analizada con fines educativos.

Segundo Momento: Desarrollo de preguntas.

CATEGORÍAS	PREGUNTAS - ACTORES
Conocimiento	¿Qué comprenden por violencia sexual?
	¿Conocen las cifras/datos de violencia sexual en el municipio?
	¿Cómo está penalizado el abuso sexual?
	¿Cómo actuarían frente a un caso de violencia sexual? ¿Saben cómo proceder?
	¿Qué estrategias tiene la institucionalidad para mitigar el abuso sexual?
Percepciones	¿Cómo ven/observan el panorama respecto a la violencia sexual?
	¿Por qué consideran que ocurren casos de VS en el municipio?
	¿Qué percepción tienen respecto a las instituciones encargadas de acompañar esta problemática?
Responsabilidad civil e institucional	¿Quiénes consideran que son los principales responsables de la VS?
	¿De qué manera se incentiva la denuncia de casos de VS?
	¿Alguna víctima le ha contactado pidiendo ayuda? ¿Qué ha hecho? ¿Cómo le ha brindado apoyo?
	¿Creen que las instituciones encargadas de acompañar los casos, tienen dificultades para llevar a cabo la labor? ¿Cuáles?
	¿Existen programas de educación sexual para jóvenes en el municipio?
	¿Qué acciones toman cuando el denunciante no es la víctima?
	¿Qué programas de acompañamiento tienen para las mujeres víctimas de abuso sexual?
	¿Tienen programas de prevención frente a la VS?

Tercer Momento: Finalización del espacio.

-  Se agradece nuevamente el tiempo y la disposición para con el proceso.
-  De igual manera, se consulta si existe alguna pregunta y/o comentario que se desee realizar.
-  Por último, se recuerda que la información es confidencial y tiene por único fin, a un proceso académico.